



Extracto Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024

RICE

Nuestro Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra de la Comuna de Santiago es una comunidad educativa que está conformada por familias, apoderados, docentes, estudiantes, asistentes de la educación personal administrativo y de servicios.

La comunidad cervantina desea construir un clima de buenas relaciones humanas, en el que se propicie una convivencia armónica, la cual busca construir en una lógica democratizante que comprende el proceso educativo como un tejido dialogante e intergeneracional, promoviendo una cultura escolar de prevención, actuación, reparación y reeducación frente a las violencias de todo tipo físicas, psicológicas y de género.

Nuestros principios como comunidad se basan en fortalecer una “Educación integral con enfoque inclusivo y de género”.

Enseñamos bajo las premisas de un responsable uso de la autonomía y libertad, con un amplio espíritu crítico, basado en una comunicación afectiva y de escucha activa de un buen manejo de resolución de conflictos, del fomento de los valores sociales y de ciudadanía, inculcando un liderazgo positivo, de inclusión, y de respeto hacia la diversidad en todos los aspectos.

HORARIO

JORNADA ESCOLAR ÚNICA		
Horario de Clases:	Entrada	Salida
	08:00 / 08:45	13:00 / 15:15

**Los horarios señalados varían según horario de cada grupo curso.*

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento dependiendo de cada una de las personas que integran la Comunidad Educativa. Por lo tanto, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros del establecimiento, sin excepción. En este marco es necesario elaborar, en conjunto con la comunidad, políticas de convivencia escolar que conduzcan a erradicar prácticas discriminatorias y abusivas con el objeto de proteger los derechos de los estudiantes, en primer lugar, y los derechos de todos y cada uno de los participantes en el proceso educativo. Desde esta perspectiva surge la responsabilidad de respeto por el otro, en un proyecto común, teniendo presente valores de solidaridad y colaboración. En esta interacción es normal que surjan desacuerdos, sin embargo, éstos no deben necesariamente constituir conflictos, sino más bien, oportunidades para lograr metas comunes.

El Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra se estructura y norma bajo su funcionamiento por reglamento interno, el cual se tipifica en el manual de convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa y establece las normas de convivencia y el respectivo reglamento constituyen la carta de los **derechos y deberes** de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderadas/os). No acatar una norma, previamente establecida, conlleva una legítima sanción, entendiéndose que la intencionalidad de toda norma se basa siempre en la formación íntegra de las personas. Ante situaciones que constituyen **faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso**. Así como también las **regulaciones y protocolos** de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.



Según párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes: "La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos". Y es deber de estado otorgar protección al ejercicio de este derecho.

NORMAS DE CONVIVENCIA: Las Normas de Convivencia definen las conductas esperadas: Todo/a/e alumno regular del establecimiento educacional, deberá tener un apoderado responsable que podrá ser el padre, madre, familiar o tutor, mayor de edad cuyo nombre y firma quedarán consignados en la ficha de matrícula.

EN CUANTO A LA INTERACCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD: Esta será la forma de regular las relaciones en la comunidad educativa, ya que ejercer los derechos implica asumir responsabilidades, para esto se consignan los derechos y deberes en relación a la convivencia escolar de:

- **Estudiantes.**
- **Padres, madres y apoderados.**
- **Profesionales de la educación.**
- **Asistentes de la educación.**
- **Equipos docentes directivos.**

CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO: Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

- **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Profesor/a de asignatura -> Profesor/a jefe/a -> jefe/a de Unidad Técnico – Pedagógica -> Director/a -> DEM -> Superintendencia de educación.
- **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Profesor/a jefe/a -> Inspector/a de nivel -> Inspector General -> Coordinador/a de Convivencia Escolar -> Director/a -> DEM -> Superintendencia de educación.
- **Denuncias y reclamos** Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado oficialmente en forma escrita ante la dirección del establecimiento, la que deberá darse a conocer de inmediato al Coordinador de Convivencia Escolar, asegurando confidencialidad y protección en todo momento.

UNIFORME ESCOLAR Y ESTÉTICA PERSONAL: El establecimiento educacional SUGIERE el uso el uso de buzo escolar, polera institucional, pantalón gris, blusa blanca con corbata del liceo, calzado negro, chaleco azul, jumper. Nuestro establecimiento reconoce que en ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

***Cabe destacar que el Liceo, establece abstenerse del uso de artículos de valor como joyas, aparatos tecnológicos, prendas costosas, por cuya pérdida el establecimiento no responde.**



ASISTENCIA, ATRASADOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES: Las/os estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional. La **INASISTENCIA** por un día, y en forma esporádica, podrán ser justificadas a través de una comunicación de puño y letra del apoderado, la que deberá presentarse en la primera hora de clase de cada jornada a Inspectoría General para ser visada. Cabe destacar que para este 2024, según lineamientos basados en las políticas de reactivación educativa, nuestro establecimiento priorizará el trabajo de asistencia y revinculación en el cual nuestro enfoque educativo será promover la asistencia de cada uno de nuestros estudiantes.

Comprendiendo que para esto debemos comprometernos en un trabajo mancomunado considerando FAMILIA-ESTUDIANTE-ESCUELA

- Las inasistencias por 2 o más días consecutivos deben ser justificadas con certificado médico o personalmente por el apoderado al día siguiente de la(s) ausencia(s), quedando registro de ello en el libro de inasistencias. En casos especiales, la Dirección puede autorizar ausencias por más de un día, siempre y cuando sean avisadas por el apoderado de manera presencial y por escrito, con dos días de anticipación y Justificadas con razones válidas, tales como participación en eventos deportivos, culturales, situaciones médicas u otros.
- Los permisos para retirarse del colegio sólo serán concedidos por los respectivos Inspectores Generales. Los padres o apoderados deberán solicitarlos personalmente, quedando constancia en el libro de registro de salida de los estudiantes.
- Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

RELACION ENTRE FAMILIA Y ESTABLECIMIENTO: Todo/a/e estudiante debe contar con una apoderada/o al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, **“Los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.** La interacción se podrá dar entre comunicaciones entregadas a docentes, reuniones de apoderados, citaciones al apoderado/a,

ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA:

Para abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Regido por el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN: El Proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

- 1) **Realización de la acción y su detección:**
- 2) **Denuncia:**
- 3) **Notificación a los actores involucrados y descargos:**
- 4) **Investigación.**
- 5) **Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)**



- 6) **Reconsideración y apelación a la decisión.**
- 7) **Resolución de la reconsideración o apelación.**

MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES: Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** y tras haber cumplido el debido proceso, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen seis tipos de medidas formativas:

- a) Diálogo Formativo
- b) Citación del apoderado
- c) Acción de Reparación
- d) Trabajo Académico
- e) Servicio Comunitario

EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EXISTEN CINCO SANCIONES:

- a) Anotación Negativa 7
- b) Suspensión
- c) Condicionalidad de Matrícula
- d) Cancelación de Matrícula
- e) Cambio de ambiente educativo (Expulsión, sanción máxima)

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO: Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta:

LEVE, GRAVE O GRAVÍSIMA.

Para las gradaciones de faltas establecen procedimiento que van de acuerdo al nivel de abordaje que se requiera.

Nota: El presente extracto del RICE queda sujeto a cambios durante el 2024, estos se abordarán por las necesidades que estime conveniente la comunidad educativa. Para revisión de documento completo revisar código QR y/o www.cervantesstgo.cl.

Cada apoderado deberá activar el correo electrónico, el cual se le asignará por el departamento de informática al inicio del año 2024.